

cación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Veintiséis de los de Madrid, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa, en virtud de demanda deducida por María Cruz Pastor Jaraba y en nombre y representación de sus hijos menores, contra las Entidades Gestoras recurrentes y SATOP, S.A., sobre Viudedad y Orfandad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Expidase testimonio de la presente sentencia para su incorporación al rollo de esta Sala y notifíquese dicha resolución a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a las partes por conducto del Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de Notificación a SATOP, S.A. en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Oficial Habilitado, Juan Antonio Ruiz Royo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 767/91).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 974/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra D. Leopoldo Pérez Negro y D^o M^o Elena Janer Román, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día once de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2^o. No se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Número dos. E. Local comercial sito en planta baja del edificio en el paseo de Felipe Arche y Plaza de España, de La Carolino

(Jaén), sin n^o y ocupa una superficie construida de ciento sesenta y un metros cuadrados. Finca registral 9.793. Valorada en 11.200.000 pesetas.

Dado en Granada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 858/91).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 651/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Gómez Bonillo, esposa D^o Carmen Vera Banilla y D. Aparicio Villegas Navarro, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: el día diez de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2^o. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Urbana: Vivienda 2A. Vivienda dúplex tipo A, en un solar de 102,44 metros cuadrados, orientada al Oeste en la Suerte de la Virgen en El Ejido. Está distribuida en varias dependencias, además de un almacén y porche en la planta baja, y terraza en la alta. La superficie construida del almacén es dieciocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ciento diez metros cuarenta decímetros cuadrados. La superficie útil del almacén es dieciséis metros ochenta decímetros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Finca registral 42.263. Valorada, en 8.400.000 pesetas.

Urbana: Vivienda 8A. Vivienda dúplex tipo A, en un solar 102,44 metros cuadrados, orientada al Este en la Suerte de la Virgen en El Ejido. Está distribuida en varias dependencias, además de un almacén y porche en la planta baja, y terraza en la alta. La superficie construida del almacén es dieciocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ciento diez metros cuarenta decímetros cuadrados. La superficie útil del al-

macén es dieciséis metros ochenta decímetros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Finca registral 43.275. Valorada, en 8.380.000 pesetas.

Dado en Granada a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 859/91).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 975/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Concepción Lorenzo Roldán y Ricardo, Armando y Ana M^o Rodríguez Reverte, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: el día once de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2^o. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositadas en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Urbana: Sesenta y dos: Apartamento Undécimo tipo C, enclavado en la undécimo planta de alzado, con acceso por la escalera uno. Está compuesto de varias dependencias y terraza. Tiene una superficie construida incluido comunes, de ciento trece metros cuarenta decímetros cuadrados. Forma parte del Edificio situado en el pago de la Torre Velilla, término municipal de Almuñécar, hoy Paseo Marítimo de Velilla (conocido por Edf. Nécora), compuesto de trece plantas. Finca registral 27.410. Valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Granada a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 860/91).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 1032/90, o instancia de Banco Hipotecario de España, contra D. José Sánchez Hernández y D^a Carmen Sierra Cruz, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día once de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2^o. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Vivienda de protección oficial, de una sola planta, puerto 23, con una superficie de solar de doscientos cincuenta metros cuadrados; con la misma superficie construida y útil. Consta de estarcomedor, vestíbulo, paso, cocina, baño, tres dormitorios y lavadero. Finca registral 20.000. Valorada en 5.240.000 pesetas. Dicha finca forma un grupo con otras compuesto de cincuenta y una vivienda de protección oficial, denominado «Los Sauces», sito a la derecha de la carretera de Almería a Níjar, procedente de la finca denominada «Castañeda», en los parajes de igual nombre y Llano Hundido, en el Campo del Alquíón, término de Almería.

Dado en Granada a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 861/91).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 1061/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Teruel Pérez y D^a Encarnación Merino Vilchez, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: el día quince de octubre de mil novecientos